



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 - 0367

En atención a la petición elevada por las partes (archivo 194) y comoquiera que la misma reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., **se decreta** la suspensión de este pleito hasta el **6 de marzo de 2024**, fecha en la cual se llevará a cabo la continuación de la audiencia de juzgamiento (art. 373 del CGP), a las **9:00 A.M.**, en forma virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ